

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2025-26

Los criterios para la evaluación de todos los niveles que se describen a continuación están descritos en la Orden 34/2022, de 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunitat Valenciana.

5.1 Cursos no conducentes a Certificación (1A2)

Para obtener la calificación final de «apto» y promocionar al curso siguiente, hay que superar todas las actividades de lengua con un porcentaje de puntuación mínimo de un 50 % y haber obtenido un porcentaje de puntuación global mínimo de un 60 % tras la media aritmética de las cinco destrezas.

Para la evaluación ordinaria, se hará una evaluación continua, que será la media ponderada entre dos recogidas de notas, una en enero (30%) y otra en mayo (70%). Estas tomas de notas incluirán las cinco actividades de lengua y se harán a criterio del docente, pero estarán coordinadas y supervisadas por el departamento (cuando esté compuesto por varios profesores).

Habrá una convocatoria extraordinaria para el alumnado «no apto» o «no presentado» en la evaluación continua. Podrá presentarse únicamente a las actividades de lengua en las que haya obtenido un porcentaje de puntuación inferior al 60 %. En el supuesto de que se presente a alguna parte, se calculará la nota global con el resultado de estas actividades en la evaluación extraordinaria.

Los exámenes serán colegiados, en el caso de que haya más de un profesor en el departamento. No habrá tribunal para la expresión oral, salvo petición expresa del docente.

5.2 Nivel 2A2

Para obtener la calificación final de «apto», certificar y promocionar al curso siguiente, hay que superar todas las

actividades de lengua con un porcentaje de puntuación mínimo de un 50 % y haber obtenido un porcentaje de puntuación global mínimo de un 65 % tras la media aritmética de las cinco destrezas. Para la evaluación ordinaria, se hará una evaluación continua, que será la media ponderada entre dos recogidas de notas, una en enero (30%) y otra en mayo (70%). Estas tomas de notas incluirán las cinco actividades de lengua y se harán a criterio del docente, pero estarán coordinadas y supervisadas por el departamento (cuando este conste de varios profesores).

El alumnado no apto o no presentado en alguna prueba de la evaluación continua, podrá presentarse al examen final únicamente a las actividades de lengua en las que haya obtenido un porcentaje de puntuación inferior al 65 %. En el supuesto de que se presente a alguna parte, se calculará la nota global con el resultado de estas actividades en el examen final.

Habrá una convocatoria extraordinaria para el alumnado «no apto» o «no presentado» en la convocatoria ordinaria. Podrá presentarse únicamente a las actividades de lengua en las que haya obtenido un porcentaje de puntuación inferior al 65 %. En el supuesto de que se presente a alguna parte, se calculará la nota global con el resultado de estas actividades en la evaluación extraordinaria.

El examen final y el examen ordinario serán colegiados cuando el departamento no sea unipersonal. No habrá tribunal para la expresión oral, salvo petición expresa del docente. Las pruebas de expresión y mediación oral serán grabadas.

5.3 Cursos conducentes a Certificación (B1)

Para obtener la calificación final de «apto» y promocionar al curso siguiente, hay que superar, mediante evaluación ordinaria, todas las actividades de lengua con un porcentaje de puntuación mínimo de un 50% y haber obtenido un porcentaje de puntuación global mínimo de un 60 % tras la media aritmética de las cinco destrezas. Para ello, se hará una evaluación continua, que será la media ponderada entre dos recogidas de notas, una en enero (30%) y otra en mayo (70%). Estas tomas de notas incluirán las cinco

actividades de lengua y se harán a criterio del docente, pero estarán coordinadas y supervisadas por el departamento. No habrá tribunal para la expresión oral, salvo petición expresa del docente. Las pruebas de expresión y mediación oral serán grabadas.

Esta evaluación no permite obtener el certificado de nivel. El alumnado que desee obtener el certificado de nivel, el alumnado no apto o no presentado en alguna prueba de la evaluación continua, podrá presentarse a la Prueba Unificada de Certificación.

5.4 Pruebas de Certificación (B1)

Para obtener el certificado y/o promocionar al curso siguiente, hay que superar todas las actividades de lengua con un porcentaje de puntuación mínimo de un 50% y haber obtenido un porcentaje de puntuación global mínimo de un 65% tras la media aritmética de las cinco actividades de lengua.

El alumnado que haya obtenido la calificación de “no apto” en la convocatoria ordinaria de la prueba de Certificación podrá presentarse, en la convocatoria extraordinaria, a las actividades de lengua en las que haya obtenido un porcentaje de puntuación inferior al 65% de la puntuación.

Para más información sobre Certificación, hay que consultar la guía del candidato de la próxima convocatoria.